ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal
Vocal segundo
Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Convenios y Subvenciones
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 8:32 horas del día 29 de Agosto de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I y XXV- SUBSANACIÓN: EXPTE 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 12 de agosto de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
4	CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. BIODIVERSITY NODE, S.L. MIX PAISAJE, S.L. en compromiso de UTE	Admitido provisionalmente	Las entidades que concurren en compromiso de UTE han aportado un único documento que engloba los DEUC de las tres entidades y firmado exclusivamente por la representante legal de CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. Así mismo presentan un documento único que engloba el Anexo 2,1 de las tres entidades firmado únicamente por la representante legal de CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. y por último el Anexo 2,3 relativo al compromiso de constitución de la UTE no está firmado por la representante legal que se indica de MIX PAISAJE, S.L.	Los licitadores deben aportar un DEUC independiente por cada una de ellos y firmado por su respectivos representantes legales que debe coincidir con el que se indique en la documentación, deben igualmente aportar un Anexo 2,1 independiente por cada entidad licitadora firmado por su respectivo representante legal y deben aportar el compromiso de constitución de la UTE firmado por los representantes legales de las tres entidades.
6	DCOD INGENIERIA, SL	Admitido provisionalmente	El licitador concurre en la Plataforma a los cuatro lotes del procedimiento, pero no indica ni en el DEUC ni en el Anexo 2.1 los lotes a los que licita. Indicando en la cláusula 15 de este último documento en relación al orden de preferencia lote 1.	El licitador debe aclarar los lotes a los que licita y, en el caso de licitar a más de un lote, deberá indicar cuál es su orden de preferencia en relación a todos los lotes.
9	N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L. C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. BIOAZUL, S.L. en compromiso de UTE	Admitido provisionalmente	Los licitadores indican en el Anexo 2,3 que concurren en compromiso de UTE las entidades N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L. C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. y BIOAZUL, S.L. aportando los DEUC y Anexos 2.1 de cada una de las entidades, no obstante aportan también un DEUC de MARÍA CONCEPCIÓN GARRIDO RODRÍGUEZ sin indicar si es que se acude a su solvencia o forma parte de la UTE que se constituirá. De otro lado en los Anexos 2,1 aportados no se ha cumplimentado la casilla 11,2 relativa al compromiso de adscripción de medios.	Deben aclarar el papel de MARÍA CONCEPCIÓN GARRIDO GONZÁLEZ en la licitación aportando además del DEUC el Anexo 2,1 total y debidamente cumplimentado, tanto si se acude a su solvencia como si forma parte de la UTE. Si es este último caso deberá presentarse un nuevo anexo 2,3 debidamente cumplimentado y firmado por los representantes legales de todas las entidades integrantes de la UTE. Así mismo deben aportar nuevamente los Anexos 2,1 total y debidamente cumplimentados incluida la cláusula 11,2 relativa a la adscripción de medios.
12	SBNCLIMA SL JOSE MATÍAS FLORES CÁNOVAS BRAINSPRO ENSEÑA ONLINE, S.L. en compromiso de UTE	Admitido provisionalmente	El licitador indica que concurre en compromiso de UTE con las entidades JOSE MATÍAS FLORES CÁNOVAS Y BRAINSPRO ENSEÑA ONLINE, S.L. y aporta compromiso de dicha constitución en la que no se indica el porcentaje de participación de cada una de ellas en la futura sociedad. De otro lado indica que acude a solvencia externa de la propias entidades que constituirán la UTE.	El licitador debe aclarar si acude a solvencia externa o no, indicando en su caso las entidades y aportando los DEUC y Anexo 2,1 de dichas entidades. Debe asimismo aportar un nuevo Anexo 2,3 total y debidamente cumplimentado indicando el porcentaje de participación de cada entidad en la UTE, firmado por los representantes legales de las tres entidades.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	2/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. BIODIVERSITY NODE, S.L. MIX PAISAJE, S.L. en compromiso de UTE	SI	Admitido
DCOD INGENIERIA, SL	SI	Admitido
N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L. C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. BIOAZUL, S.L. en compromiso de UTE	SI	Admitido
SBNCLIMA SL JOSE MATÍAS FLORES CÁNOVAS BRAINSPRO ENSEÑA ONLINE, S.L. en compromiso de UTE	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. NIF J10767804, BIODIVERSITY NODE, S.L. NIF B88013040 y MIX PAISAJE, S.L. NIF B21624424 en compromiso de UTE.
- DCOD INGENIERÍA, SL NIF B57562316.
- N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L. NIF B87216222, C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. NIF B86242518 y BIOAZUL, S.L. NIF B92464619 en compromiso de UTE.
- SBNCLIMA S.L. NIF B10769891, JOSE MATÍAS FLORES CÁNOVAS NIF 25050522A, BRAINSPRO ENSEÑA ONLINE, S.L. NIF B42899831 en compromiso de UTE.

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 135/24 - MANTENIMIENTO (LEGIONELA) DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE SANITARIA, ALJIBES Y CAÑONES DE RIEGO, POZOS, ASÍ COMO LA DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	3/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	BIBLION IBERICA, S.L.	B42721100	11-8-25 10:57	1 y 2
2	REDOSAR S.L	B02162485	11-8-25 14:22	1 y 2
3	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	A28767671	12-8-25 11:07	1

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	BIBLION IBERICA, S.L.	B42721100	11-8-25 10:57	1 y 2	Admitido
2	REDOSAR S.L	B02162485	11-8-25 14:22	1 y 2	Admitido
3	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	A28767671	12-8-25 11:07	1	Admitido

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 158/24 - SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	4/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ALTHENIA S.L.U.	B92445493	14-8-25 14:51
2	ATFORTIS, S.L.	B21341987	18-8-25 12:28
3	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.	B06646467	16-7-25 12:10
4	ECOFILIA SA	A23729411	15-7-25 13:38
5	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	B41913955	14-8-25 12:59
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	B41367681	18-8-25 8:24
7	GRUPORAGA, S.A.	A28317543	14-8-25 10:18
8	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B72031784	15-7-25 12:45
9	JARQUIL VERDE, S.L.	B04626263	18-8-25 11:44
10	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L	B29751740	18-8-25 11:49
11	OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL	B04773727	13-8-25 12:20
12	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A26022657	14-8-25 13:37
13	TALHER S.A.	A08602815	14-8-25 14:45

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	5/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ALTHENIA S.L.U.	B92445493	14-8-25 14:51	Admitido
2	ATFORTIS, S.L.	B21341987	18-8-25 12:28	Admitido
3	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.	B06646467	16-7-25 12:10	Admitido
4	ECOFILIA SA	A23729411	15-7-25 13:38	Admitido
5	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	B41913955	14-8-25 12:59	Admitido
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	B41367681	18-8-25 8:24	Admitido
7	GRUPORAGA, S.A.	A28317543	14-8-25 10:18	Admitido
8	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B72031784	15-7-25 12:45	Admitido
9	JARQUIL VERDE, S.L.	B04626263	18-8-25 11:44	Admitido
10	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L	B29751740	18-8-25 11:49	Admitido
11	OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL	B04773727	13-8-25 12:20	Admitido
12	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A26022657	14-8-25 13:37	Admitido
13	TALHER S.A.	A08602815	14-8-25 14:45	Admitido

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 33/25 - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	CECODISA	B91764241	20-8-25 10:51	lote 1-2
2	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B04906228	20-8-25 12:35	lote 2
3	EMIDES SUR SL	B02696458	20-8-25 12:14	lote 1-2-3
4	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	B91749655	20-8-25 10:02	lote 1-2
5	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465	20-8-25 12:56	lote 1
6	MULTISER MALAGA SL	B92605518	18-8-25 13:17	lote 1-2-3
7	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B87514576	20-8-25 8:23	lote 1-2
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	20-8-25 10:36	lote 1-2

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	6/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	CECODISA	B91764241	20-8-25 10:51	lote 1-2	Admitido
2	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B04906228	20-8-25 12:35	lote 2	Admitido
3	EMIDES SUR SL	B02696458	20-8-25 12:14	lote 1-2-3	Admitido
4	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	B91749655	20-8-25 10:02	lote 1-2	Admitido
5	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465	20-8-25 12:56	lote 1	Admitido
6	MULTISER MALAGA SL	B92605518	18-8-25 13:17	lote 1-2-3	Admitido
7	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B87514576	20-8-25 8:23	lote 1-2	Admitido
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	20-8-25 10:36	lote 1-2	Admitido

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 69/25 - PRIVADO SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AIG EUROPE S.A.	W0186206I	11-8-25 14:04

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AIG EUROPE S.A.	W0186206I	11-8-25 14:04	Admitido

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	7/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VI.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 80/25 - SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL DESTINADOS A PERSONAS QUE SE ALOJAN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B04426003	21-8-25 12:10
2	AOSSA GLOBAL, S.A.	A41187675	7-8-25 13:09
3	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	B91450007	21-8-25 9:22
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	21-8-25 9:58
5	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	21-8-25 12:43
6	SERICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS S.A.	A41461781	19-8-25 17:26

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B04426003	21-8-25 12:10	Admitido
2	AOSSA GLOBAL, S.A.	A41187675	7-8-25 13:09	Admitido
3	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	B91450007	21-8-25 9:22	Admitido
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	21-8-25 9:58	Admitido
5	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	21-8-25 12:43	Admitido
6	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS S.A.	A41461781	19-8-25 17:26	Admitido

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	8/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento y analizadas las mismas, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO: Requerir a las empresas que se identifican a continuación para que, en el plazo de tres días naturales, subsanen el Anexo 2.2 presentado en relación, única y exclusivamente, a las firmas que debe contener dicho documento, esto es, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que concurren en compromiso de UTE:

- CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. NIF J10767804, BIODIVERSITY NODE, S.L. NIF B88013040 y MIX PAISAJE, S.L. NIF B21624424 en compromiso de UTE.
- N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L. NIF B87216222, C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. NIF B86242518 y BIOAZUL, S.L. NIF B92464619 en compromiso de UTE.

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 135/24 - MANTENIMIENTO (LEGIONELA) DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE SANITARIA, ALJIBES Y CAÑONES DE RIEGO, POZOS, ASÍ COMO LA DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Lote 1: Desratización, desinsectación y desinfección.

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		14.697,40
IVA	21%	3.086,45
TOTAL PBL		17.783,85

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	BIBLION IBERICA, S.L.	B42721100	8.467,72 €	42,39%	Se incluye	Baja anormal	Es anormalmente baja
2	REDOSAR S.L	B02162485	12.561,31 €	14,53%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	A28767671	13.600,00 €	7,47%	No se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		11.543,01 €	21,46%			
	Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				10.514,52		
	Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales				35,61%	9.463,06	

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	9/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador BIBLION IBERICA, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Lote 2 : Prevención y control de Legionella

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:
Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		88.167,44
IVA	21%	18.515,16
TOTAL PBL		106.682,60

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	BIBLION IBERICA, S.L.	B42721100	76.899,64	12,78%	No es baja anormal
2	REDOSAR S.L	B02162485	83.995,70	4,73%	No es baja anormal
	20 % de la oferta más alta		16.799,14		
	Límite para oferta con valores anormales		67.196,56		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 158/24 - SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	10/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**826.446,28**
IVA	21%	173.553,72
TOTAL PBL		**1.000.000,00**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ALTHENIA S.L.U.	B92445493	585.619,83 €	29,14%	Se incluye	No es baja anormal
2	ATFORTIS, S.L.	B21341987	731.404,96 €	11,50%	Se incluye	No es baja anormal
3	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.	B06646467	814.049,59 €	1,50%	No se incluye	No es baja anormal
4	ECOFILIA SA	A23729411	633.471,07 €	23,35%	Se incluye	No es baja anormal
5	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	b41913955	694.214,88 €	16,00%	Se incluye	No es baja anormal
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	B41367681	677.520,66 €	18,02%	Se incluye	No es baja anormal
7	GRUPORAGA, S.A.	A28317543	554.628,10 €	32,89%	Se incluye	Baja anormal
8	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	B72031784	797.520,66 €	3,50%	No se incluye	No es baja anormal
9	JARQUIL VERDE, S.L.	B04626263	635.123,97 €	23,15%	Se incluye	No es baja anormal
10	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L	B29751740	587.603,31 €	28,90%	Se incluye	No es baja anormal
11	OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL	B04773727	648.181,82 €	21,57%	Se incluye	No es baja anormal
12	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A26022657	741.074,38 €	10,33%	Se incluye	No es baja anormal
13	TALHER S.A.	A08602815	776.694,21 €	6,02%	No se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**682.854,42**	**21,49%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				**648.884,30**	
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					**583.995,87**

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por el licitador GRUPORAGA, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 33/25 - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

LOTE 1: Servicio de limpieza.

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	12/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		573.000,00
IVA	21%	120.330,00
TOTAL PBL		693.330,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CECODISA	B91764241	495.305,05 €	13,56%	Se incluye	No es baja anormal
2	EMIDES SUR SL	B02696458	420.936,95 €	26,54%	Se incluye	No es baja anormal
3	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	B91749655	334.632,00 €	41,60%	Se incluye	Baja anormal
4	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465	497.000,00 €	13,26%	Se incluye	No es baja anormal
5	MULTISER MALAGA SL	B92605518	534.096,00 €	6,79%	No se incluye	No es baja anormal
6	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B87514576	457.378,75 €	20,18%	Se incluye	No es baja anormal
7	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	527.594,05 €	7,92%	No se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**466.706,11**	**23,03%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				**441.050,55**	
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					**396.945,50**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

LOTE 2: Servicio de apertura, cierre y control de acceso a las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	13/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		**750.000,00**
IVA	21%	157.500,00
TOTAL PBL		**907.500,00**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CECODISA	B91764241	543.468,30 €	27,54%	Se incluye	No es baja anormal
2	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B04906228	666.153,62 €	11,18%	No se incluye	No es baja anormal
3	EMIDES SUR SL	B02696458	592.253,16 €	21,03%	Se incluye	No es baja anormal
4	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	B91749655	423.300,00 €	43,56%	Se incluye	Baja anormal
5	MULTISER MALAGA SL	B92605518	616.284,00 €	17,83%	Se incluye	No es baja anormal
6	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B87514576	553.734,57 €	26,17%	Se incluye	No es baja anormal
7	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	737.500,41 €	1,67%	No se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		**590.384,87**	**27,23%**		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)			**545.808,01**		
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					**491.227,21**

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

LOTE 3: Servicio de conservación y mantenimiento de instalaciones técnicas

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	14/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº. Lote	3	Servicio de conservación ymantenimiento de instalacionestécnicas

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:
Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		**186.000,00**
IVA	**21%**	39.060,00
TOTAL PBL		**225.060,00**

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
EMIDES SUR SL		185.900,00	0,05%	No es baja anormal
MULTISER MALAGA SL		185.999,50	0,00%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta		**37.199,90**		
Límite para oferta con valores anormales		**148.799,60**		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 69/25 - PRIVADO SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	15/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		70.000,00
IVA	0%	0,00
TOTAL PBL		70.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	AIG EUROPE S.A.	W0186206I	59.428,43	15,10%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		17.500,00		
	Límite para oferta con valores anormales		52.500,00		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación que integra la proposición presentada al centro gestor del Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

XII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 80/25 - SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL DESTINADOS A PERSONAS QUE SE ALOJAN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor

PRESUPUESTO		387.139,16
IVA	10%	38.713,92
TOTAL PBL		425.853,08

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S	B04426003	383.000,00 €	Se incluye	No es baja anormal
2	AOSSA GLOBAL, S.A.	A41187675	375.060,42 €	Se incluye	No es baja anormal
3	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	B91450007	383.267,77 €	Se incluye	No es baja anormal
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	383.112,91 €	Se incluye	No es baja anormal
5	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	374.982,99 €	Se incluye	No es baja anormal
6	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA	A41461781	375.486,27 €	Se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		379.151,73		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)			379.151,73	
	Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%				341.236,55

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 32/25 - SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL MERCADILLO DE AVDA. EUROPA (2ª FASE).

Se toma conocimiento del licitador que ha concurrido a la licitación y la proposición presentada conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	JUAN ANTONIO MAS RICO	48778068J	11-8-25 11:20

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	17/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

En este punto, se constata por parte de los miembros de la mesa de contratación que la configuración del expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público no se ha realizado de forma correcta, habida cuenta que el presente procedimiento cuenta con criterios sujetos a juicios de valor y al tratarse de un procedimiento abierto simplificado de los regulados en el art. 159 de la LCSP la documentación administrativa del cumplimiento de los requisitos previos debió exigirse en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios sometidos a juicios de valor y no en el sobre que se incluye la documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente.

No obstante, atendiendo a la circunstancia fundamental que concurre en el presente procedimiento, esto es, que concurre un único licitador, no se está comprometiendo la necesaria objetividad en la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor ni se está conculcando el principio de igualdad de trato por lo que acuerdan continuar con la tramitación del procedimiento.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	JUAN ANTONIO MAS RICO	48778068J	11-8-25 11:20	Admitido

XIV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 67/25 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE ENTRENAMIENTO AL AIRE LIBRE (STREET WORKOUT) DE USO LIBRE EN EL DISTRITO MUNICIPAL 1-CENTRO.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	INSTALACIONES MANUEL PLAZA SL	B45658986	11-8-25 12:51	1
2	JUEGOS KOMPAN S.A.	A58178161	11-8-25 12:39	2
3	SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS S.L.	B57283814	8-8-25 17:08	1
4	URBEADAPTA, S.L.	B98943723	8-8-25 13:06	1

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	18/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	INSTALACIONES MANUEL PLAZA SL	B45658986	11-8-25 12:51	1	Admitido provisionalmente
2	JUEGOS KOMPAN S.A.	A58178161	11-8-25 12:39	2	Admitido
3	SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS S.L.	B57283814	8-8-25 17:08	1	Admitido
4	URBEADAPTA, S.L.	B98943723	8-8-25 13:06	1	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	INSTALACIONES MANUEL PLAZA SL	Admitido provisionalmente	El licitador ha presentado sin firmar el Anexo 2.1.	Debe presentar nuevamente el Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad con firma electrónica válida y con certificado de persona jurídica.

XV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 53/25 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL DE MÁLAGA (PIVAMA).

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	19/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	DASOTEC S.L.	B82394610	7-8-25 9:39
2	LUIS MACHUCA Y ASOCIADOS	B92241215	7-8-25 17:11
3	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L	B29751740	14-8-25 12:26
4	MEDIODES, CONSULTORÍA AMBIENTAL Y PAISAJISMO, S.L.U.	B92931567	12-8-25 16:17
5	OVE ARUP AND PARTNERS SAU	A80730526	14-8-25 10:16
6	TECNIGRAL, S.L.	B80081094	14-8-25 13:00

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	DASOTEC S.L.	B82394610	7-8-25 9:39	Admitido
2	LUIS MACHUCA Y ASOCIADOS	B92241215	7-8-25 17:11	Admitido provisionalmente
3	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L	B29751740	14-8-25 12:26	Admitido
4	MEDIODES, CONSULTORÍA AMBIENTAL Y PAISAJISMO, S.L.U.	B92931567	12-8-25 16:17	Admitido
5	OVE ARUP AND PARTNERS SAU	A80730526	14-8-25 10:16	Admitido
6	TECNIGRAL, S.L.	B80081094	14-8-25 13:00	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	20/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	LUIS MACHUCA Y ASOCIADOS	Admitido provisionalmente	El licitador concurre en compromiso de UTE con dos entidades más que no han presentado el Anexo 2,1. Así mismo el Anexo 2,3 relativo al compromiso de constitución de la UTE no está firmado por todos los representantes legales de las tres entidades ni se indica el porcentaje de participación de cada una de ellas en la futura UTE.	Cada entidad integrante de la UTE de presentar un Anexo 2,1 total y debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de dicha entidad con certificado electrónico válido - Así mismo debe presentar el Anexo 2,3 indicando el porcentaje de participación de cada entidad en la futura UTE y debe ser firmado por los representantes legales de cada entidad.

XVI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 92/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CALDERAS PARA CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE VARIOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	22-8-25 8:27
2	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L	B93412351	14-8-25 13:57

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	22-8-25 8:27	Admitido
2	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L	B93412351	14-8-25 13:57	Admitido

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	21/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:
Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		**38.224,74**
IVA	**21%**	8.027,20
TOTAL PBL		**46.251,94**

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	35.449,62	7,26%	No es baja anormal
2	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE	B93412351	30.790,03	19,45%	No es baja anormal
	20 % de la oferta más alta		**7.089,92**		
	Límite para oferta con valores anormales		**28.359,70**		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 12/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2025, punto IX del orden del día, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 14 de agosto de 2025, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Informe sobre la oferta de la mercantil IBERDROLA CLIENTES, SAU, presentada al Acuerdo Marco para la Contratación del Suministro de energía eléctrica de las instalaciones del Ayuntamiento de Málaga y determinados entes de su sector público institucional municipal (expediente 12/25)

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	22/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Mediante correo electrónico de fecha 14/8/2025 se ha remitido a esta Área de Servicios Operativos petición de informe sobre la oferta presentada por la empresa ***IBERDROLA CLIENTES, SAU,*** *al Acuerdo Marco para la Contratación del Suministro de energía eléctrica de las instalaciones del Ayuntamiento de Málaga y determinados entes de su sector público institucional municipal (expediente 12/25)*

INFORME

PRIMERO.- *La empresa Iberdrola Clientes SAU, presenta una oferta donde indica, en el apartado primero, lo siguiente:*

1º).- Que me comprometo a su ejecución por un porcentaje de baja (ver tabla adjunta por tarifa de acceso), del coste de gestión comercial y en el plazo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, debiendo entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los de la entrega y el transporte.

TARIFA	CG=Precio Margen de Comercialización (€/MWh)	% de baja ofertado al coste de gestión comercial previsto a tal efecto en el Apartado 9 del Anexo 0 (6 €/MWh)
2.0TD	2,854	52,43%
3.0TD	2,867	52,22%
6.1TD	2,664	55,60%

Como puede observarse presenta una baja diferente para cada una de las tarifas de acceso.

SEGUNDO.- *En el PPT dice en su apartado 3 dice: (... Es decir, existe un único precio a ofertar, el coste de gestión comercial, por cada una de las tarifas de acceso que los componen.), además, en el Anexo 0 de este procedimiento de licitación se establece lo siguiente:*

"P1.- Criterio económico. Mejor oferta económica, criterio objetivo, los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 80 puntos. El criterio económico objeto de valoración es el coste de gestión comercial, valor incluido en la fórmula del cálculo de la energía prevista en la cláusula 3ª del PPT. A efectos de la valoración económica se establece un coste de gestión comercial máximo de 6€/Mwh. Se asignará la máxima puntuación de 80 puntos a aquella oferta económica (margen de comercialización) que ofrezca un mayor porcentaje de baja, asignando el resto de puntos de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:
P = 80xOA/OB
Siendo:
• P: Puntuación de cada oferta.
• OA: Oferta económica más baja formulada en términos de margen de comercialización, IVA no incluido.
• OB: Oferta económica que se está valorando formulada en términos de margen de comercialización, IVA no incluido."

Por lo tanto, no se establecen varias puntuaciones para cada tarifa, sino una sola

TERCERO.- *Como puede comprobarse no se puntúa la baja sobre las tarifas, sino sobre un margen único de comercialización, estableciendo el pliego de condiciones que el oferente debe presentar un único precio a ofertar, sin la posibilidad de puntuación según tarifa. Sin embargo, la empresa Iberdrola Clientes SAU presenta una oferta diferente para cada tarifa, por lo que no cumple los requisitos para estimar su oferta.*

CONCLUSIÓN

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	23/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por todo ello, se considera que la oferta de la empresa Iberdrola Clientes SAU ***debe ser desestimada****, por no cumplir los requisitos de la oferta económica exigidos en el pliego de condiciones."*

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan:

ÚNICO.- Excluir de la licitación a la entidad IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con NIF: A95758389, por los motivos indicados en el informe anteriormente transcrito.

Tras el acto público de apertura del sobre C, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
P1	Oferta económica	80,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	24/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Valoración
P=80xOA/OB Siendo: P: Puntuación de cada oferta OA: Oferta económica más baja formulada en términos de margen de comercialización, IVA no incluido OB: Oferta económica que se esta valorando formulada en terminos de margen de comercializaciÓn, IVA no incluido

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox). Porcentaje de bajada	Puntuación criterio
			P1
1	ADX RENOVABLES S.L	5,25	6,83
2	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	46,17	60,06
3	ENDESA ENERGIA S.A.U.	23,65	30,76
4	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A.	61,50	80,00
5	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA	42,33	55,06

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
P2.1	Criterios de calidad: Mwh suministrados	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	25/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Valoración
Los licitadores podrán obtener en este apartado un máximo de 10 puntos, correspondiendo la mayor puntuación a la mayor oferta de retribución presentada, distribuyéndose el resto de los puntos de forma proporcional, mediante una regla de tres simple.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Mwh suministrados con garantías de origen	Puntuación subcriterio
			P2.1
1	ADX RENOVABLES S.L	100	10
2	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	100	10
3	ENDESA ENERGIA S.A.U.	100	10
4	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A.	100	10
5	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA	100	10

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	26/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
P2.2	Criterios de calidad: Incremento del porcentaje mínimo del 60%	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Los licitadores podrán ofrecer en este apartado un incremento sobre el porcentaje mínimo del 60% exigido en la cláusula 4ª del PPT, apartado "COMPENSACIÓN DE CAEs", a aplicar sobre la equivalencia financiera, entendiéndose esta en el sentido dado a este término para el cálculo de las aportaciones económicas al FNEE conforme a la Orden Ministerial vigente en el momento suscripción del Convenio CAE. A título informativo, la equivalencia financiera del CAE para el año 2025 ha sido de 189 €/MWh."

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Incremento del porcentaje mínimo del 60%	Puntuación subcriterio
			P2.2
1	ADX RENOVABLES S.L	20	5,00
2	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	40	10,00
3	ENDESA ENERGIA S.A.U.	0	0,00
4	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A.	29	7,25
5	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA	23	5,75

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	27/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio P1	Puntuación criterio P2	Total criterios automáticos
1	ADX RENOVABLES S.L	6,83	15,00	21,83
2	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	60,06	20,00	80,06
3	ENDESA ENERGIA S.A.U.	30,76	10,00	40,76
4	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A.	80,00	17,25	97,25
5	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA	55,06	15,75	70,81

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio P1	Puntuación criterio P2	Total criterios automáticos
1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A.	80,00	17,25	97,25
2	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	60,06	20,00	80,06
3	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA	55,06	15,75	70,81
4	ENDESA ENERGIA S.A.U.	30,76	10,00	40,76
5	ADX RENOVABLES S.L	6,83	15,00	21,83

XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 12/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	28/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A.	97,25
2	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	80,06
3	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA	70,81
4	ENDESA ENERGIA S.A.U.	40,76
5	ADX RENOVABLES S.L	21,83

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DETERMINADOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL MUNICIPAL. Expte. 12/25, al licitador GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A., con NIF: A61797536, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 10.154.058,32 euros, más 2.132.352,25 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 12.286.410,57 euros, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 61,50% al coste de gestión comercial, valor incluido en la fórmula del cálculo de la energía prevista en la cláusula 3ª del PPT.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta que la totalidad de los 100 Mwh suministrados sean con garantías de origen y un incremento del 29% sobre el porcentaje mínimo exigido en la cláusula 4ª del PPT apartado "COMPENSACIÓN DE CAEs", a aplicar sobre la equivalencia financiera.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	29/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

XIX.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: EXPTE 32/25 - SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL MERCADILLO DE AVDA. EUROPA (2ª FASE).

Se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor contenidos en el Sobre A, de la única empresa licitadora que ha concurrido y continúa en el procedimiento:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	JUAN ANTONIO MAS RICO	48778068J	Admitido

La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación que integra las proposiciones presentadas al centro gestor del Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

XX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA

Este punto se incluye a los solos efectos de poder declarar como admitidos provisionalmente, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los licitadores indicados en el punto VII como requisito imprescindible para poder dar curso al acuerdo adoptado en dicho punto.

XXI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 80/25 - SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL DESTINADOS A PERSONAS QUE SE ALOJAN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	30/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	48,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min) Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importede la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	383.000,00 €	16,34
2	AOSSA GLOBAL, S.A.	375.060,42 €	47,69
3	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	383.267,77 €	15,29
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	383.112,91 €	15,90
5	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	374.982,99 €	48,00
6	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS S.A.	375.486,27 €	46,01

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	31/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3.1	CALIDAD FORMATIVA 1 (ofrecer una mayor calidad en las atenciones personales a realizar para con las "Personas en Situación de Calle")	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
Compromiso de ofrecer una formación inicial dirigida a los profesionales ejecutores/as del contrato sobre "técnicas y habilidades de atención" y "técnicas de adiestramiento para la comunicación" de al menos 28 horas de duración cada una, al inicio del contrato y fuera del horario que para los servicios se preste.	
Por cada una de las acciones formativas sobre las temáticas indicadas	10,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de cursos ofertados	Puntuación criterio
			3.1
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	2	20,00
2	AOSSA GLOBAL, S.A.	2	20,00
3	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	2	20,00
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	2	20,00
5	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	2	20,00
6	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS S.A.	2	20,00

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	32/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3.2	CALIDAD FORMATIVA 2 (ofrecer una mayor calidad en el diseño, preparacón y ejecución de las intervenciones sociales que se realicen con las Personas en Situación de Calle que se alojan en el CAM)	22,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
Compromiso de ofrecer una formación específica dirigida a los profesionales ejecutores/as del contrato sobre "Personas en situación de calle: adicciones, sida y trastornos mentales" y "Personas en situación de calle: inmigración y aplicación de la Ley de Extranjería" de al menos 30 horas de duración cada una , durante la ejecución del contrato y fuera del horario que para los servicios se preste.	
Por cada curso sobre las temáticas indicadas	11,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	33/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Número de cursos ofertados	Puntuación criterio
			3.2
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	2	22,00
2	AOSSA GLOBAL, S.A.	2	22,00
3	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	2	22,00
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	2	22,00
5	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	2	22,00
6	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS S.A.	2	22,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3.3	CALIDAD MEDIOAMBIENTAL: ofrecimiento de vehículo con menor gas contaminante	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de que el vehículo que se ponga a disposición de los servicios tenga una menor emisión de gas contaminante por tener la clasificación C, ECO o Cero según el distintivo ambiental de la DGT

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	34/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			3.3
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	NO	0,00
2	AOSSA GLOBAL, S.A.	SI	10,00
3	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	NO	0,00
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	10,00
5	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	SI	10,00
6	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS S.A.	NO	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	3.1	3.2	3.3	
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	16,34	20,00	22,00	0,00	58,34
2	AOSSA GLOBAL, S.A.	47,69	20,00	22,00	10,00	99,69
3	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	15,29	20,00	22,00	0,00	57,29
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	15,90	20,00	22,00	10,00	67,90
5	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	48,00	20,00	22,00	10,00	100,00
6	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS S.A.	46,01	20,00	22,00	0,00	88,01

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	35/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 3.1	Puntuación criterio 3.2	Puntuación criterio 3.3	Total criterios automáticos
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	48,00	20,00	22,00	10,00	100,00
2	AOSSA GLOBAL, S.A.	47,69	20,00	22,00	10,00	99,69
3	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS S.A.	46,01	20,00	22,00	0,00	88,01
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	15,90	20,00	22,00	10,00	67,90
5	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	16,34	20,00	22,00	0,00	58,34
6	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	15,29	20,00	22,00	0,00	57,29

XXII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 80/25 - SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL DESTINADOS A PERSONAS QUE SE ALOJAN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	100,00
2	AOSSA GLOBAL, S.A.	99,69
3	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS S.A.	88,01
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	67,90
5	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	58,34
6	ASTIGITANA EDUCASPORT S.L.	57,29

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL DESTINADOS A PERSONAS QUE SE ALOJAN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Expte. 80/25, al licitador SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., con NIF: B73589814, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 374.982,99 euros, más 37.498,30 euros correspondientes al 10% de IVA, lo

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

que supone un total de 412.481,29 euros.

2.- Criterios de mejoras: El licitador oferta como mejora dos formaciones iniciales dirigida a los profesionales ejecutores/as del contrato sobre "técnicas y habilidades de atención" y "técnicas de adiestramiento para la comunicación" de al menos 28 horas de duración cada una, al inicio del contrato y fuera del horario que para los servicios se preste, así como dos formaciones específicas dirigida a los profesionales ejecutores/as del contrato sobre "Personas en situación de calle: adicciones, sida y trastornos mentales" y "Personas en situación de calle: inmigración y aplicación de la Ley de Extranjería" de al menos 30 horas de duración cada una , durante la ejecución del contrato y fuera del horario que para los servicios se preste, compromiso de que el vehículo que se ponga a disposición de los servicios tenga una menor emisión de gas contaminante por tener la clasificación C, ECO o Cero según el distintivo ambiental de la DGT.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XXIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 92/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CALDERAS PARA CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE VARIOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	85,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min) Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importede la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	35.449,62 €	31,73
2	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.	30.790,03 €	85,00

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	38/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción del plazo de resolución de averías	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
Se valorará la reducción del tiempo de respuesta para la resolución de averías, respectos del plazo máximo de 12 horas recogido en cláusula 4 del PPT de la siguiente manera:	
No oferta/ No cumple	0,00
Reducción de 30 minutos	3,00
Reducción de 1 hora	6,00
Reducción de 2 horas	8,00
Reducción de 3 horas	10,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Reducción del tiempo de respuesta para la resolución de averías	Puntuación criterio
			2.2
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Reducción de 3 horas	10,00
2	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.	Reducción de 3 horas	10,00

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	39/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Vehículo con distintivo ECO o Cero emisiones	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Compromiso de utilización en la ejecución del contrato de, al menos, un vehículo con distintivo ECO o CERO EMISIONES

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	SI	5,00
2	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.	SI	5,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	31,73	10,00	5,00	46,73
2	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.	85,00	10,00	5,00	100,00

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	40/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.	85,00	10,00	5,00	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	31,73	10,00	5,00	46,73

XXIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 92/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CALDERAS PARA CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE VARIOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	46,73

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CALDERAS PARA CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE VARIOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Expte. 92/25, al licitador INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L., con NIF: B93412351, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 30.790,03 euros, más 6.465,91 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 37.255,94 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la reducción del plazo de resolución de averías en 3 horas y el compromiso de utilización en la ejecución del contrato de, al menos, un

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	41/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

vehículo con distintivo ECO o CERO EMISIONES".

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse, por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 13:12 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	iHNIvpAvRNXi/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/09/2025 14:02:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/09/2025 13:48:11
Observaciones		Página	42/42
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iHNIvpAvRNXi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		